Acuerdo 13

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS POR LA FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES, PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ Y DE TALLERES DIDÁCTICOS DEL PROYECTO "ILUSIONANDO CON EL JAZZ".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 22 de agosto de 2024.

Por acuerdo número 13, de 23 de julio de 2024, de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, se aprobó el expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, y tramitación ordinaria, de servicios artísticos para la realización de seis conciertos del Circuito Provincial de Jazz, y ocho talleres didácticos del proyecto “Ilusionando con el jazz”, por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=yNHejYlUX49M22bSiOOgFA>==

y por el pliego de prescripciones técnicas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=0RAOtC33AcBJqRt32xlFIw>==

El citado acuerdo señala un gasto máximo autorizado para el contrato de treinta y seis mil doscientos euros (36.200€), exento de IVA, con cargo a la aplicación 8000 334 22609, denominada “Actividades y Programas culturales”, del vigente presupuesto (núm. de operación 220240014481). Gasto autorizado por acuerdo núm. 17 de la Junta de gobierno de fecha 20 de mayo de 2024 al aprobar la selección de municipios participantes en los Circuitos culturales, del Programa de Promoción y Difusión de las Artes escénicas 2024.

La Fundación Indaliana para la Música y las Artes es la única invitada, de conformidad con el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se cursa invitación (Registro de salida nº 34344, de fecha 25/07/2024) para participar en el procedimiento, otorgándole un plazo de diez (10) días naturales para presentar oferta.

La Fundación invitada a licitar presenta oferta en tiempo y forma (registro de entrada núm. 60791, de fecha 02/08/2024; procediéndose por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2024, al examen de la documentación requerida en esta fase del procedimiento: Oferta económica y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La oferta económica presentada por la Fundación asciende a un total de treinta y seis mil doscientos (36.200) euros, exentos de IVA, que coincide con el presupuesto base de licitación.

La Mesa acuerda en dicha reunión:

Abrir la fase de negociación de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas, cursando requerimiento al licitador para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación, presente, a través de la oficina virtual, una segunda oferta que mejore la primera; teniendo en cuenta que los criterios de negociación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, son los siguientes:

- La minoración en el precio ofertado.

- Las prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final.

Tras realizar el citado requerimiento con registro de salida nº 35753 de fecha 06/08/2024, se recibe la mejora ofertada por la Fundación licitadora, (registro de entrada nº 61501, de fecha 06/08/2024), que consiste en lo siguiente:

«Las prestaciones adicionales relacionadas con el objeto del contrato tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final:

1) Realizar la presentación de Ilusionando con el Jazz 2024 desde una Goleta realizando un pequeño concierto de presentación en un Barco-Goleta

2) Llevar a cabo una presentación en cada concierto para introducir al nuevo público en la música de Jazz, y para profundizar en aspectos más específicos de esta modalidad al público iniciado. Esta presentación se concretará con las siguientes acciones:

- Breve explicación de la composición específica del grupo que ofrece el concierto, y el significado de dicha formación musical.

- Descripción de los instrumentos empleados y su simbolismo jazzístico.

- Características específicas de la música del Jazz y la utilización de la improvisación

como elemento básico.

Una vez finalizado el concierto, resolución de posibles dudas sobre cualquier elemento

del mismo.»

La citada oferta se ha remitido para informe del Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales del Área, que lo ha emitido en fecha 8 de agosto, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TXJyfx3kRsU232%2BzgIOZYA%3D%3D> , en el que concluye… «Estas acciones y actividades resultan idóneas y mejoran la primera oferta presentada cumpliendo así con uno de los criterios de negociación previstos en el pliego: ‘Las prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final’».

En fecha 9 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de contratación, para la valoración de la oferta presentada en la fase de negociación, en la que se amplían las prestaciones adicionales citadas, y, respecto a la oferta económica, la licitadora no presenta mejora en relación al precio indicado en su primera oferta, el cual coincide con el presupuesto base de licitación previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas (36.200,00€, exento de IVA).

La Mesa de contratación acuerda:

1. Valorar positivamente el conjunto de la oferta presentada, y proponer la adjudicación del contrato a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes.
2. Requerir al licitador para que, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Realizar la advertencia al licitador requerido de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.
4. Solicitar informe sobre si dicha Fundación está al corriente de la obligación tributaria con esta Diputación provincial.

Se ha emitido informe, en fecha 12/08/2024, por la Tesorera Provincial en el que se “concluye que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (no tiene deudas en periodo ejecutivo) a la fecha solicitada, con esta Diputación Provincial, además de no estar previsto el pago diferido en lo referente a suscripción y/o inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Con registro de salida nº 36522, de fecha 12/08/2024, se realizó requerimiento al licitador para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Con registros de entrada nº 62821, 63235 y nº 64451, de fechas 13,14 y16 de agosto de 2024, la Fundación presenta correctamente la documentación, que es calificada por la Mesa de contratación en reunión de fecha 20 de agosto de 2024, adoptando el siguiente acuerdo.

1) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos presentados por la Fundación propuesta adjudicataria para el contrato, exigidos en el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

2) Elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del contrato de prestación de servicios artísticos por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, para la realización del Circuito Provincial de Jazz y del proyecto “Ilusionando con el Jazz”.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por tanto, como sea que la Fundación licitadora ha presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consta la constitución de la garantía definitiva por importe de mil ochocientos diez euros (1.810 €). Documento “I”: núm. operación: 320240009182.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, con NIF G04719290, la contratación de servicios artísticos para la seis conciertos del Circuito Provincial de Jazz, y ocho talleres didácticos “Ilusionando con el Jazz”, de conformidad con la oferta presentada y sus prestaciones adicionales, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, por un importe total de treinta y seis mil doscientos euros (36.200€), exento de IVA, de conformidad con el artículo 20 Uno 14ª,c) y Tres de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los conciertos programados, lugar y fechas de celebración, y el desglose del precio de 36.200 euros, serán los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | MUNICIPIO | FECHA | Precio ofertado (exento de IVA) |
| CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ. CONCIERTOS | | |  |
| Joven Big Band Nacional | Carboneras | 07/09/24 | 5.500,00 |
| Clasijazz Sax Ensemble | Olula del Río | 13/09/24 | 6.300,00 |
| Gádor | 14/09/24 |
| Patricia Rodríguez y Sol Ruiz Port Of Spain Quintet | Cuevas del Almanzora | 28/09/24 | 2.200,00 |
| Funktasy Beat Collective | Zurgena | 28/09/24 | 2.500,00 |
| La Causa Swing | Alhama de Almería | 19/10/24 | 2.200,00 |
| TALLERES DIDÁCTICOS “ILUSIONANDO CON EL JAZZ” | | |  |
| Gata Brass Band | Ohanes | 21/09/24 | 5.000,00 |
| Sorbas | 13/10/24 |
| Big Bandarax | Fines | 05/10/24 | 5.000,00 |
| Fiñana | 06/10/24 |
| Clasijazz Big Band Swing & Funk “Cugat Mambo” | Bédar | 26/10/24 | 5.000,00 |
| Laujar de Andarax | 27/10//24 |
| Coro Góspel con Noemí Pérez | Vélez Rubio | 05/10/24 | 2.500,00 |
| Tíjola | 26/10/24 |

Las actividades se realizarán en los espacios escénicos de los municipios que se determinen por los respectivos ayuntamientos.

La proposición económica incluye el pago de los derechos de autor.

2º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D61000/006-303/00001 y del órgano proponente “D6110000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación al licitador y, simultáneamente, en el plazo de 15 días, publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org). Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento, en el citado perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.